REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
REGIDOR - BOLIVAR
Correo institucional: j01prmregidor@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE REGIDOR, BOLÍVAR. Abril veintisiete (27) de del año Dos mil Veintitrés (2023).

Referencia: **PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE CONCILIACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**.
Demandante: **KEYTH MARIA TORRES SILVERA**, CC. No. 1.045.713.143.
Demandada: **GLORIA ESTHER SILVERA DE TORRES**. CC. No. 22.393.755.
Radicado: **13580-4089- 001-2023-00020-00**.

ASUNTO:

Habida cuenta que en el sub-lite de la demanda la parte demandante solicitó el embargo del 25% de la pensión que percibe la señora **GLORIA ESTHER SILVERA DE TORRES,** como pensionada del CONSORCIO FOPEP, incluyendo el 25% de las pensiones adicionales del mes de junio y diciembre y demás emolumentos que le sean otorgados dentro de su pensión (Aumentos cada anualidad), a favor de su hija, señora **KEYTH MARIA TORRES SILVERA**, y como quiera que se cumplen los requisitos procesales para tal solicitud según lo dispuesto por el art. 397 del C.G.P. y del art. 411 del Código Civil, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo del veinticinco por ciento (25%) de de la pensión, que reciba la señora **GLORIA ESTHER SILVERA DE TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía número **22.393.755**, incluyendo el 25% de las pensiones adicionales del mes de junio y diciembre y demás emolumentos que le sean otorgados dentro de su pensión (Aumentos cada anualidad), como pensionada del CONSORCIO FOPEP.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciese al pagador o tesorero del CONSORCIO FOPEP, sobre la medida, previéndole consignar a órdenes del juzgado, por intermedio del Banco Agrario, de Colombia, **cuenta Judicial No. 135802042001**, a nombre de **KEYTH MARIA TORRES SILVERA**, identificada con

la cedula de ciudadanía número **1.045.713.143**, las sumas de dinero correspondientes.

SEGUNDO: OFICÍESE al pagador del CONSORCIO FOPEP, para que tome atenta nota de lo dispuesto en el numeral anterior y ponga a disposición de este Despacho los dineros retenidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERT XAVIER GOMEZ POVEDA
JUEZ